

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/4603 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén para actividades culturales a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021.*

Anuncio

Con fecha 30 de septiembre 2021 el Órgano Instructor ha dictado la siguiente Propuesta de resolución provisional de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021".

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número, 57 del 25 de marzo de 2021, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución de 16 de marzo de 2021, núm. 91 se aprobó la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 14 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los

solicitantes no admitidos, excluidos o aquellos que han renunciado a participar en la convocatoria, son los relacionados en el anexo 2.

Cuarto.- En el informe de 27 de septiembre de 2021, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. Dicho informe contiene la relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a la que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

Primera.- Conceder provisionalmente a los beneficios que se relacionan, la subvención que se indica en el anexo 1.

Anexo 1.

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN €
ORCERA	ASOCIACION AMIGOS DE MUSICA EN SEGURA	G23720071	CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA	40	3.000,00
UBEDA	ASOC CULTURAL CERO CULTURE	G23711542	IX CINEFAN FESTIVAL DE ÚBEDA.	40	3.000,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICH	G23331952	XX ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA CIUDAD LA CAROLINA	35	2.000,00
NAVAS DE SANJUAN	ASOCIACIÓN ESPACIO CULTURAL EL CORTIJO	G42841551	EL CORTIJO. V ENCUENTRO Y RESIDENCIA DE ARTE 2021	35	2.500,00
LA CAROLINA	ASOC CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAEN	G23725690	FORMACION DE JOVENES MUSICOS DE LA PROVINCIA DE JAEN. ACERCANDO LA MUS	30	1.500,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENSE	G23612435	XVI CONCURSO NACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS	29	1.000,00
JODAR	ASOC ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JODAR	G23364334	5ª EDICIÓN "LA VIDA DEL GUSANO DE SEDA"	29	500,00
JAEN	ASOCIACION PROVINC. PERSONAS SORDAS JAEN	G23020084	GALA DE LA CANCIÓN SIGNADA	29	1.500,00
BEAS DE SEGURA	ACC MUSICAL SANTA CECILIA	G23045164	XVIII CICLOS DE CONCIERTOS DE OTOÑO	27	2.000,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	G23599269	MÚSICA Y PATRIMONIO	27	2.000,00
BAEZA	ASOC. MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	G23533532	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2021 ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD BAEZA"	27	2.000,00
GUARDIA DE JAEN (LA)	MARIA DOLORES LOPEZ ORTEGA	***1397**	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "ELLAS SON HIMBA"	25	500,00
JAÉN	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIEDAD FILARMÓNICA DE JAÉN	G23509490	X FESTIBAND: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE MÚSICA	25	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G23580319	IV TALLER DE TEATRO LA PAZ	23	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G23568231	XIII CERTAMEN DE TUNAS VILLA DE LOPERA	23	1.000,00
SEGURA DE LA SIERRA	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS	G23780430	ENSEÑANZA DE BAILES Y TRADICIONES DE LA SIERRA DE SEGURA A MENORES AÑO 2021	23	1.500,00
JÓDAR	ASOCIACION CULTURAL SAUDAR	G23222037	EDICIÓN DEL NÚMERO 138 DE LA REVISTA CULTURAL SAUDAR	21	500,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN €
ARJONILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL TEATRO MUSICAL DE ARJONILLA	G23766561	TALLER DE TEATRO MUSICAL Y REPRESENTACIÓN OBRA	21	950,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL "CAPITEL"	G23790348	MAGNA EXPOSICIÓN DE ORFEBRERÍA PATRIMONIAL DE LA "CIUDAD DE BAEZA" 2021	21	1.500,00
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ASOC ARQUEONATURA	G23699788	PROYECTO JAÉN A FONDO IV: CULTURA, SENTIDOS Y EMOCIÓN	20	1.500,00
BEGÍJAR	ASOCIACIÓN CULTURAL " AMIGOS DE ANTONIO BEGÍJAR"	G23798382	REALIZACIÓN DEL AUDIOVISUAL " PATRIMONIO ARTÍSTICO DE ANTONIO BEGÍJAR"	20	1.500,00
GUARROMAN	ASOCIACION CULTURAL GUARROMANENSE 1767	G23750714	TALLER DE TEATRO GUARROMAN	20	750,00
ANDUJAR	ASOCIACIÓN DE TEATRO HADES DE ANDÚJAR	G23423908	GIRA TEATRO MUNICIPIOS JAÉN	20	1.500,00
ARJONILLA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DOÑA ELVIRA	G23343148	RECUPERACION DE BORDADOS EN TUL Y ENCAJE DE BOLILLOS	20	500,00
ALCAUDETE	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALCAUDETE	G23449614	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE GENEALOGÍAS DE LA VILLA DE ALCAUDETE	20	1.500,00
VILCHES	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G23569288	III JORNADA DE HERÁLDICA Y VEXILOLOGIA DE LA PROVINCIA DE JAEN	19	1.000,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	XI CURSO DE ARTE FLAMENCO 2020 (CANTE GUITARRA Y PERCUSIÓN)	18	1.200,00
JAÉN	ANTONIO JAVIER SERRANO CANTERO	***6019**	II GIRA TEATRAL 'OBRA: REALIDAD VIRTUAL'	17	1.250,00
CAZORLA	JOSE CARLOS PIÑAR FUENTES	***2165**	GRABACIÓN DE DISCO	17	500,00
JAEN	MARIA HERMINIA MARTINEZ GARCIA	***3580**	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE VIDEOCLIP DE MARÍA GUADAÑA	17	1.000,00
ANDUJAR	ABDELAZIZ SAMSAOUI KHAMLICH	***9284**	VI CICLO DE MÚSICA ANTIGUA EN LOS MUSEOS DE ANDÚJAR	17	1.000,00
MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	***3575**	FLAMENKEANDO ENTRE OLIVOS	17	1.000,00
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	II JORNADAS ARTES PLÁSTICAS ZUMART	17	500,00
JAÉN	ASOC CULTURAL SMALL CLOWNS	G23777808	IV CIRCUITO PROVINCIAL DE NARRACIÓN ORAL A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS	17	1.000,00
ARROYO DEL OJANCO	ASOC MUSICAL LA INMACULADA DE ARROYO DEL OJANCO	G23386790	XI JORNADAS MUSICALES SIERRA DE SEGURA	16	1.000,00
JODAR	ASOCIACIÓN PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PEÑAROCK 2021	16	1.000,00
CAMBIL	ASOCIACIÓN CAMBIL ENTRECULTURAS	G05336276	LA HISTORIA VIAJA A MI BARRIO	16	1.000,00

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	CONCESIÓN €
MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G23656614	10 CAMPEONATO DE DANZA URBANA	16	750,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE FOTOGRAVIA POTENCIANA VVA REINA	G23793219	III JORNADAS DE FOTOGRAFIA DE VILLANUEVA DE LA REINA	15	500,00
LINARES	MANUEL JESUS FLORES SANCHEZ	***4590**	VISITA GUIADA Y TEATRALIZADA: MISTERIO EN EL HOSPITAL DE LOS	15	600,00
VALDEPEÑAS	ASOCIACION CULTURAL LUGIA	G23055908	LUGIA, CRÓNICA SEMESTRAL DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	15	500,00
JAEN	DAVID HERNANDEZ RUBIO	***2482**	II CONVERSACIONES DE VINOS Y ENOTURISMO EN LA PROVINCIA DE JAÉN	5	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA SUR	G23342223	CONCURSO ELECCIÓN MEJOR ESCRITOR/A DE LA SIERRA SUR DE JAÉN 2021	5	0,00

Segunda.- Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han subsanado las deficiencias advertidas, no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, o han desistido de su solicitud. Las mismas se relacionan en el Anexo II con expresión de la causa de exclusión.

Anexo II

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DECAIMIENTO DEL PROCESO
HUESA	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE TÍSCAR	G23528243	PROGRAMA INTERCULTURAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO EN ZONAS RURALES	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
JAEN	ASOCIACIÓN LITERARIA EL DESVÁN DE LAS LETRAS	G23767221	DIGITALIZACIÓN OJS DE REVISTA PENÉLOPE WWW.REVISTAPENELOPE.COM	RENUNCIA
LA IRUELA	ASOCIACIÓN CULTURAL LA ERICA	G23627391	LA PALABRA HECHA CARNE	PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO
LINARES	ASOCIACIÓN LUDUS CÁSTULO ARENA	G23780836	DIFUSIÓN DE LA CULTIRA HISTORICA A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGIAS	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
TORREBLASCOPEURO	ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCOPEURO	G23604895	2AS JORNADAS MUSICO-FORMATIVAS DE TORREBLASCOPEURO	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
TORREDONJIMENO	CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	LIBRO APUNTES PARA EL ETUDIO DEL CÍRCULO LA UNIÓN DE TORREDONJIMENO	NO CUMPLE CON EL ART. 7 DE LA CONVOCATORIA
TORREDONJIMENO	CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	ESCUELA DE AJEDREZ	NO CUMPLE CON EL ART. 7 DE LA CONVOCATORIA
TORREDONJIMENO	ASOCIACION CULTURAL ROCXIMENO	G23750813	FESTIVAL ROCK EN FEMENINO	RENUNCIA

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	NIF/CIF	ACTIVIDAD	CAUSA DECAIMIENTO DEL PROCESO
TORREPEROGIL	THE RONIN	-	-	NO CUMPLE CON EL ART. 7 DE LA CONVOCATORIA
SANTA ELENA	FEDERACION JIENNENSE DE DOMINO	V23454911	-	NO CUMPLE CON EL ART. 7 DE LA CONVOCATORIA
UBEDA	ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	G23809734	-	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
UBEDA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO EL ATRIO	G23813462	EL AÑO DEL DILUVIO	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN CON EL CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN

Tercero.- Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con el importe de la subvención propuesto (art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con el mismo, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor el importe de subvención propuesto al solicitado, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado anterior. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Art.13.2.e de la LGS), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Cuarto.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: "El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria (31 de marzo de 2022). Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 4 de octubre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia de Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.